



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 19/09/2023 10:18

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000153-2023-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 19 de septiembre de 2023

LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
19/09/2023 10:12:18



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00148-2023-SUNAT/8I0000, de 08 de setiembre de 2023, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - INEI remite el Informe N° 000115-2023-SUNAT/8I1000, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas sustenta la necesidad de recursos adicionales por el monto de S/ 23 774 102,00 a favor del Proyecto de Inversión con CUI 2300104: “Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la atención de usuarios de la SUNAT, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con la finalidad de atender el pago de adelantos de materiales en el marco del Contrato de Fideicomiso suscrito de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato N° 018-2023-SUNAT/8I1000;

Que, Memorándum Electrónico N° 00141-2023-8G0000, de 31 de agosto de 2023, la Unidad Ejecutora Mejoramiento de Sistemas de Información, en atención a lo indicado en el Memorando Electrónico N° 00138-2023-8G0000, de 23 de agosto de 2023, informa a la INFIF que, luego de la revisión de la proyección de gastos de agosto a diciembre 2023 de los Proyectos a cargo de UEMSI, se estima una menor ejecución

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/09/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0085 6595 1525 4458



de recursos presupuestales respecto al PIM vigente, hasta por la suma de S/ 38.00 millones, para lo cual adjunta el Informe N° 000090-2023-SUNAT/8G1000 e Informe Técnico N° 000054-2023-SUNAT/8G1000, de la Coordinación Administrativa y Financiera y el Informe Técnico N° 000500-2023-SUNAT/8G2000, de la Coordinación Técnica sustentando los saldos disponibles de la UEMSI;

Que, Mediante Resolución de Superintendencia N° 00196-2023/SUNAT, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del MEF por la suma de S/ 25 620 882,00 financiados con los saldos disponibles de la UEMSI, conforme lo señalado a través del Memorándum Electrónico N° 00141-2023-8G0000;

Que, mediante seguimiento de 18 de setiembre de 2023 al Memorándum Electrónico N° 00148-2023-SUNAT/8I0000, la INFIF da la conformidad para proceder con la transferencia de recursos a la INEI con los saldos disponibles de la UEMSI hasta por el importe de S/ 12 379 118,00;

Que, mediante seguimiento de 18 de setiembre de 2023 al Memorándum Electrónico N° 00252-2023-SUNAT/8H2000, la Intendencia Nacional de Administración - INA informa que cuenta con saldo disponible de las IOARR con CUI 2453666 Adquisición de Camioneta; en el(la) Puestos de Control de las Intendencias de Aduanas y Tributos Internos distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento -mul.dep- y CUI 2556204 Adquisición de Mobiliario de Oficina; en setenta y un a Nivel Nacional, por la suma de S/ 1 272 689,00 debido a una menor adjudicación de los procedimientos de selección;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000092-2023-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT, UE002: IP SUNAT y la UE003: MSI, habilitando a la UE002: IP SUNAT la suma de S/ 13 651 807,00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTIS SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
19/09/2023 10:12:18



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
19/09/2023 10:06:30

Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 000073-2022-SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

**DE LA**

**En Soles**



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
19/09/2023 10:12:18



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
19/09/2023 10:06:30

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO 2453666: Adquisición de Camioneta; en el(la) Puestos de Control de las Intendencias de Aduanas y Tributos Internos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no financieros 879 238,00

PROYECTO 2556204: Adquisición de Mobiliario de Oficina; en setenta y un a Nivel Nacional.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no financieros 393 451,00

UNIDAD EJECUTORA 003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO 2430225: Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no financieros 12 379 118,00

**TOTAL EGRESOS 13 651 807,00**

**A LA En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 002: Inversión Pública – SUNAT

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2300104: Mejoramiento de los servicios de soluciones de tecnologías de información para la



LUIS ALBERTO CABALLERO REYES  
GERENTE  
19/09/2023 10:12:18



HECTOR FUERTES BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
19/09/2023 10:06:30

atención de usuarios de la SUNAT, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

13 651 807,00

**TOTAL EGRESOS**

**13 651 807,00**

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
19/09/2023 10:12:18



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
19/09/2023 10:06:30